

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0311-2023-A/MPS

Chimbote, 29 MAR. 2023

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 043735-2022 presentado por la servidora municipal **JUANA ZULEMA GARCIA CASTILLO**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 8vo. Quinquenio de acuerdo a Ley; y,

## CONSIDERANDO:

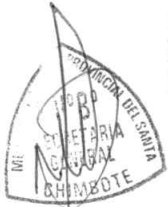
Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 2348-2022-DP-GRH-MPS de fecha 08 de noviembre del 2022 de Desarrollo de Personal, refiere que la servidora Juana Zulema García Castillo, ingresó al servicio del Estado – Ministerio de Vivienda y Construcción a partir del 25 de febrero de 1980, siendo transferida a la Municipalidad Provincial del Santa a partir del 01 de enero 1983 en cumplimiento al Art. 119 del Decreto Supremo N° 026-81-VI del 25 de Setiembre 1981 mediante Resolución Ministerial N° 496-81-VI-1200 (06 Noviembre 1981) en condición de Empleada Contratada. Posteriormente por Acuerdo de Concejo N° 069-90-MPS del 06 julio 1990 fue Nominada como Empleada de Carrera a partir del 01 de julio 1990, cuenta con Resolución de Alcaldía N° 0479-2016-MPS de fecha 20 de abril 2016 de reconocimiento de 35 años, 02 meses y 16 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 006-2023-AAV-GRH-MPS de fecha 12 de enero del 2023, el Liquidador de Remuneraciones, indica que la servidora recurrente, tiene la condición de Empleada Nominada, ubicada en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría “B”, se encuentra comprendida bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Integra, siendo su Récord Laboral efectivo de 42 años, 02 meses y 16 días, por el periodo comprendido del: 25 febrero 1980 al 31 de diciembre del 2022. La incidencia remunerativa mensual es S/. 12.50 Nuevos Soles, desde la fecha que cumplió el 8vo. Quinquenio (Al 15 de setiembre del 2020 cumplió 40 años de servicios);

Que, con Informe Legal N° 032-2023-AL/GRH-MPS de fecha 25 de enero del 2023, Asesoría Legal de Gerencia de Recursos Humanos, señala de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto es de opinión FUNDADA la solicitud de la mencionada servidora, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 42 años, 02 meses y 16 días al 31 de diciembre del 2022, con incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento;

Que, con Informe Legal N° 224-2023-GAJ-MPS de fecha 03 de marzo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que, el otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, es un procedimiento de aprobación automática, en este caso, para el ejercicio de actividad laboral (literal 31.4 del Art. 31° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0311

Que, sobre la base de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2016-MPS de fecha 20 de abril 2016 por la cual la Municipalidad Provincial del Santa, le reconoció su récord laboral de 35 años, 02 meses y 16 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 diciembre del 2015; debe continuarse el objetivo de su pretensión – Expediente Administrativo N° 043735-2022 del 12-10-2022. Asimismo, declarar Procedente su solicitud inicial, toda vez que, al no haber impedimento legal para aplicar la acumulación del periodo laborado como contratada al periodo de nombrada; por lo que la Resolución de Alcaldía N° 0479-2016 (20-04-2016) se encuentra vigente, por tanto, su récord laboral al 31 de diciembre del 2022, supera los 40 años (8vo. quinquenio);

Que, de acuerdo al literal c) del Art, 24° del Decreto Legislativo N° 276, lo solicitado por la servidora JUANA ZULEMA GARCIA CASTILLO, es un derecho reconocido, en tal sentido, le corresponde reconocer y compensar la bonificación personal del 5% sobre su haber básico equivalente a S/. 12.50 Soles a partir de su cumplimiento, conforme se indica en el Informe Legal N° 032-2023-AL/GRH-MPS de fecha 25 de enero del 2023;

Que, por las consideraciones expuestas es el estado del procedimiento, declarar **Procedente** lo solicitado por la servidora Municipal **JUANA ZULEMA GARCIA CASTILLO**; consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. **RECONOCER** a la mencionada servidora municipal **42 años, 02 meses y 16 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 25 de febrero de 1980 al 31 de diciembre del 2022, y **OTÓRGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 8vo. Quinquenio, en la suma de S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir de su cumplimiento, afectándose a la cadena presupuestal correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **Procedente** lo solicitado por la servidora Municipal **JUANA ZULEMA GARCIA CASTILLO**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda..

**ARTICULO SEGUNDO.-** **RECONOCER** a la servidora municipal **JUANA ZULEMA GARCIA CASTILLO**, **42 años, 02 meses y 16 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 25 de febrero de 1980 al 31 de diciembre del 2022.

**ARTICULO TERCERO.-** **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 8vo. Quinquenio, en la suma de S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles) mensual a partir de su cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler  
ALCALDE

C.C:

Alc.  
GM  
GRH  
Int.  
Arch.